



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

CDA MOTOS Y CARROS SABANETA S.A.S
NIT: 901278580-2
Teléfono: (604) 5992444 - 3053153052
E-mail: cdasabanetainfo@gmail.com
Dirección: CL 70 S 46CC 29
Ciudad: SABANETA (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-03-25		Nombre o Razón social SMART GROUP LOGISTICA Y SERVICIOS SAS		Documento de identidad CC () NIT (X) No. 901785202	
Dirección CL 71 SUR 34 60		Teléfono fijo o Número de Celular 3225979780		Ciudad Sabaneta	Departamento Antioquia
Correo Electrónico smartgrouplogisticayservicios@gmail.com					

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa NNL190	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Toyota	Línea Hilux
Modelo 2024	Número de licencia de transito 10031871098	Fecha Matrícula 2024-05-24	Color Super blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 8AJKB3CD8R1667956
No de Motor 2GD-G469918	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2393	Kilometraje 8926	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 148	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-05-23	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	28.5			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.15			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	22.9			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.13			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	32.6				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	32.7				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.32				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	0.05				Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 117			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)									
Delantera Izquierda	Valor 78.8	Delantera Derecha	Valor 66.3	Trasera Izquierda	Valor 80.0	Trasera Derecha	Valor 65.7	Mínimo 40	Unidad %

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5137	7072	N	Eje 1	4433	5787	N	13.7	(20,30]	30	%
Eje 2	3417	4475	N	Eje 2	3102	4536	N	9.22	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		73.6		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)									
eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	
28.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	3110	11547	N	Sumatoria Derecho	3200	10323 N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)						
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
-1.62	1.00					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)					
Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2 Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)													
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T													
	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)	%
Crucero			%			%			%			(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor						Unidad
Temperatura de prueba				Temperatura									°C
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente									°C
				Humedad Relativa									%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL													
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor			Norma	Unidad
		%		%		%		%	Resultado				%
		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)					
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad			
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad						
			°C		°C		%	430		mm			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).													
Código	Descripción							Grupo	Tipo de defecto				
									A		B		
									Total		0	0	

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).													
-													
Código	Descripción							Grupo	Tipo de defecto				
									A		B		
									Total		0	0	

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA													
Código	Descripción							Grupo	Tipo de defecto				
									A		B		
									Total		0	0	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS												
	Eje 1 (mm) (PSI)		Eje 2 (mm) (PSI)		Eje 3 (mm) (PSI)		Eje 4 (mm) (PSI)		Eje 5 (mm) (PSI)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	8.09 32.0		8.32 30.0								9.54 32.0	
DERECHA	8.17 30.0		8.24 31.0									

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).	
APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

- Nota: Causal de Rechazo**
- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 : 8.17 [mm]
Eje1 izquierda 1 : 8.09 [mm]
Eje2 derecha 1 : 8.24 [mm]
Eje2 izquierda 1 : 8.32 [mm]
Repuesto : 9.54 [mm]

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012
* El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios;los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.
* Señor usuario recuerde que si el resultado de su revisión salió REPROBADO y no cuenta con certificado de revisión vigente, el documento FUR entregado por el CDA no lo exonera de ninguna clase de multas, fotomultas o inmovilización del vehículo.
* Señor usuario nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m a 6:00 p.m en jornada continua y sábado de 8:00 a.m a 2:00 p.m (NO laboramos días feriados ni domingos siempre y cuando la gerencia lo requiera).

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- FREV01 - Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 19033125
- SUSV01 - Probador de suspension EUSAMA VAMAG SN: 19022951
- ALIV01 - Alineador al paso liviano VAMAG SN: TRZL-0022
- LUXV01 - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX-0066
- SONV01 - Sonómetro EXTECH SN: 3135694
- HOLV01 - Detector de Holguras ACTIA MULLER SN: 46100 4491
- PRL4 - Profundímetro SHAHE SN: WD2403A0970

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Pedro Nel Hernandez Arenas **[Foto trasera]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Tercera placa]**, German Dario Vallejo Sanchez **[Profundidad de labrado]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial exterior]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial interior]**, German Dario Vallejo Sanchez **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial motor]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Inspección sensorial interior]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Foto delantera]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Alineación de luces]**, Pedro Nel Hernandez Arenas **[Sonido]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CATERINE HERNANDEZ QUINTERO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Fin del informe